

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 25843-31-03-001-2011-00183-01

En cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil con sentencia de tutela de 11 de diciembre de 2020 –M.P Francisco Ternera Barrios-, notificada por correo electrónico el mismo 11 de diciembre de 2020, con la cual, *“ampara el derecho fundamental al debido proceso de Bancolombia S.A ... Dejar sin efecto la sentencia del 15 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, así como todas las que de ella dependa, respecto de Bancolombia S.A ... Ordenar a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento, emita una nueva providencia, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en la parte motiva de este fallo, respecto a Bancolombia S.A.”*, por lo que se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en fallo de tutela calendado 11 de diciembre de 2020.

2. De la presente decisión, remítase por secretaria copia a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, despacho del señor M.P Francisco Ternera Barrios.

3. Solicitar al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté para que de manera inmediata remita el proceso de la referencia.

4. Entérese a las partes e intervinientes de la acción de tutela, respecto a la orden aquí emitida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

ORLANDO TELLO HERNANDEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35972b11ac8865436e24121affa1501f452a677b7f6428133c95ac50d61ea40d

Documento generado en 18/01/2021 09:28:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>